

REIVINDICACIONES

1. Una composición caracterizada porque comprende:

- i. 0,01 a 95% en peso de un primer herbicida seleccionado del grupo que consiste en 2-(2,4-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3-isoxazolidinona ("2,4-DC") y 2-(2,5-diclorofenil)metil-4,4-dimetil-3-isoxazolidinona ("2,5-DC"); y
- ii. al menos un segundo herbicida seleccionado del grupo que consiste en dimetenamid-P, napropamida, dimetaclor, S-metolaclor, clomazona, mesotriona, isoxaflutol, aclonifen, bromoxinil, piroxasulfona, metazaclor, diflufenican, atrazina, carfentrazona, sulfentrazona, metsufluron-metilo, tifensulfuron-metilo y flutiacet-metilo, donde el herbicida comprende entre 0,01 y 95 % en peso de dicha composición.

2. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque comprende 1-10% de un surfactante que puede ser: un surfactante aniónico de éster de ácido fosfórico, un surfactante catiónico de amina de sebo etoxilado, o un surfactante no iónico seleccionado del grupo que consiste en alcohol lineal etoxilado, alquil fenol etoxilado, copolímero de alquilo EO/PO, ácidos grasos/aceites etoxilados de éter de monobutilo de polialquilenglicol, laurato de sorbitan, polisorbato, oleato de sorbitan, alcoholes de ácidos grasos etoxilados, y alquil fenoles.

3. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque comprende menos de 0,13% en peso de un espesante seleccionado del grupo que consiste en arroz, almidón, goma arábiga, goma de tragacanto, harina de guar, goma británica, éteres de almidón y ésteres de almidón, resinas de goma, galactomananos, silicato de magnesio y aluminio, goma xántica, carragenina, derivados de celulosa, metil celulosa, alginatos y combinaciones de los mismos.

4. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque dicho segundo herbicida se selecciona del grupo que consiste en mezclas de metazaclor y napropamida o dimetaclor, piroxasulfona y carfentrazona, sulfentrazona o flutiacet-metilo; y dimetaclor y napropamida.

5. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque dicho segundo herbicida se selecciona del grupo que consiste en napropamida, aclonifen, piroxasulfona, metazaclor, diflufenican, sulfentrazona, mesotriona, metsulfuron-metilo, y tifensulfuron-metilo.

6. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque dicho primer herbicida es 2,4 DC.

7. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque dicha composición comprende además uno o más ingredientes activos adicionales seleccionados de carfentrazona, metazaclor, napropamida, piroxasulfona y sulfentrazona, donde el herbicida comprende de 0,01 a 95% en peso de dicha composición.

8. La composición de la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende de 1 a 15% en peso de un agente anticongelante seleccionado del grupo que consiste en etilenglicol, propilenglicol, urea, cloruro de calcio, nitrato de sodio, cloruro de magnesio y sulfato de amonio.

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Expediente (Año-Expediente): **2016-NC2016/0005006**

Respuesta Oficio : **11063**

Nuestra Ref. : **906-P**

Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, identificada con CC 42.150.298 y TP 196.033, abogada titulada en ejercicio, obrando en calidad de apoderada del solicitante FMC CORPORATION según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad, **del cual solicitamos prórroga** del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

1- Unidad de Invención



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

El Sr. Examinador ha señalado que el concepto común inventivo corresponde al compuesto 2,4-DC y 2,5-DC, ya que este compuesto se combina con compuestos con actividad herbicida.

Pero como el compuesto es conocido en D1, y los compuestos pertenecientes a los agentes para el control de plagas son moléculas estructuralmente diferentes, se concluye en que no es posible reconocer un único concepto inventivo común nuevo e inventivo para la solicitud, identificando así 11 diferentes grupos inventivos.

En respuesta a esta objeción, el Solicitante manifiesta respetuosamente su desacuerdo, y lo sustenta en lo siguiente:

El concepto común inventivo de la presente solicitud es la composición herbicida que consiste en la combinación de dos componentes, donde el primer componente es un compuesto derivado de 3-isoxazolidinona seleccionado del grupo formado por 2,4-DC y 2,5-DC, y el segundo componente es otro herbicida (o mezcla) seleccionado de una lista de herbicidas que están debidamente sustentados en la memoria descriptiva.

Todas las composiciones herbicidas reivindicadas en la cláusula 1 comprende 2 componentes, donde el primer componente es uno de los dos posibles compuestos de 3-isoxazolidinona (2,4-DC o 2,5-DC), y el segundo componente es uno de los herbicidas de la lista que aparece en dicha reivindicación, o una mezcla de ellos.

El Solicitante desea señalar que la presente invención ha sido analizada en muchas Oficinas de Patentes del mundo, en las que el criterio para analizar la unidad de invención es el mismo que el determinado por el Artículo 25 de la Decisión 486. Sin



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

embargo, en ningún caso se ha formulado una objeción a la unidad de invención, ya que el concepto inventivo común identificado es el señalado en el párrafo anterior.

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido que consta de 8 reivindicaciones, cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente. El Sr. Examinador ha señalado que el capítulo reivindicatorio no se encuentra debidamente soportado en la descripción, ya que se hace una generalización especulativa. El Sr. Examinador ha sugerido que se realice una restricción razonable de la materia reivindicada.

En respuesta a ello, el Solicitante ha limitado el alcance de la cláusula principal. La presente invención está limitada a combinaciones de 2,4-DC con al menos un segundo herbicida. Todos estos encuentran soporte en la memoria descriptiva según el siguiente detalle:

Las combinaciones sinérgicas son:

Aclonifen (Ejemplo 10);

Clomazona (Ejemplo 11, Ejemplo 18);

Dimetenamida (Ejemplo 12, Ejemplo 20);

Diflufenican (Ejemplo 13, Ejemplo 19);

Bromoxinilo (Ejemplo 14);

Metolaclor (Ejemplo 15, Ejemplo 21, Ejemplo 22);

Piroxasulfona (Ejemplo 16, Ejemplo 24, Ejemplo 25, Ejemplo 38);

Isoxaflutol (Ejemplo 17);

Sulfentrazona (Ejemplo 23, Ejemplo 26);



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

Metazoclor (Ejemplo 27);
Metazoclor + napropamida (Ejemplo 28, Ex 44);
Dimetaclor (Ejemplo 29);
Dimetaclor + metazaclor (Ejemplo 30);
Mesotriona (Ejemplo 31, Ejemplo 45);
Piroxzsulfona + sulfentrazona (Ejemplo 32);
Flutiacet-metilo + piroxasulfona (Ejemplo 33);
Napropamida (Ejemplo 34);
Dimethaclor + napropamida (Ejemplo 35);
Metsulfuron-metilo (Ejemplo 36, Ejemplo 40);
Atrazina (Ejemplo 37)
Piroxasulfona + carfentrazona (Ejemplo 39, Ejemplo 43).

Además, la combinación de 2,4-DC + tifensulfuron-metilo (Ejemplo 41) tiene un efecto de seguridad inesperado, aunque no muestra sinergia con respecto a la eficacia de los herbicidas. También se incluye en la reivindicación.

Se han incluido en las reivindicaciones los porcentajes en peso de los herbicidas y otros componentes. Dichos porcentajes son:

- "En por lo menos una realización, los ingredientes activos herbicidas están presentes en concentraciones que están en el rango de entre el 0,01% y el 95%."
- "En otra forma de realización, las composiciones de la presente invención contienen un agente anticongelante en cantidades que oscilan entre aproximadamente 1 y aproximadamente 15%, preferiblemente entre



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

aproximadamente 3 y aproximadamente 8% y más preferiblemente entre aproximadamente 5 y aproximadamente 7% en peso."

- "En otra realización, las cantidades de tensioactivo dentro de las composiciones de la presente invención varían de aproximadamente 1 a aproximadamente 10%, preferiblemente de aproximadamente 3 a aproximadamente 8%, y más preferiblemente de aproximadamente 5 a aproximadamente 7% en peso."

- La cantidad de espesante se toma de los ejemplos (Formulaciones A-E).

Hay otras combinaciones que incluyen un tercer herbicida activo, y esto se ha incluido en la nueva reivindicación 7.

Las combinaciones reivindicadas son inventivas y novedosas sobre las referencias, mostrando una actividad herbicida sorprendente y/o un efecto de seguridad (como se muestra en los ejemplos enumerados anteriormente). Ninguna de las referencias describe las combinaciones reivindicadas, ni sugiere ningún efecto sorprendente que se obtenga al combinar los herbicidas como se reivindica.

De acuerdo con las correcciones a reivindicaciones presentadas y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente de invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial.

Por lo expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: "(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen



COLOMBIA:
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com

de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)". **Hemos pagado las tasas correspondientes para un nuevo examen, luego de la respuesta aportada** (Subrayado para destacar).

PETICION

Solicito a su despacho se practique un nuevo examen de patentabilidad, ya que esta solicitud se encuentra en tiempo de los 18 meses desde su publicación para solicitar este segundo examen, aclarando que se ha realizado el pago correspondiente a este acto administrativo.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,



MILENA MEJIA OSORIO, g
CC No.CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.
Del señor Jefe,



COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com